ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 21 de julio del 2023

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 008-2023-MDCC de fecha 21 de julio del 2023 trató la moción de apoyo para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos (ida y vuelta) para la participación del menor Leonardo Cahuapaza Tarapaca en el Campeonato Nacional de Ajedrez Sub 17 y en el XIV Festival Internacional de Ajedrez Claretiano 2023 a realizarse en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la precitada Ley, estipula que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, el artículo 87° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud s/n presentada a la Municipalidad el 07 de julio del 2023 (Expediente 230707V72), la administrada sra. Victoria Tarapacá Condo solicita apoyo para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa, uno para ella y otro para su menor hijo Leonardo Cahuapaza Tarapacá, quien participará en el Campeonato Nacional de Ajedrez Sub 17 del 24 al 29 de julio de 2023, así como en el Festival Internacional de Ajedrez Claretiano a realizarse del 30 de julio al 1 de agosto de 2023; eventos a desarrollarse en la ciudad de Lima; razón por la que es necesario el apoyo para que el menor pueda trasladarse y participar en mencionados campeonatos.

Que, con informe técnico N° 018-2023-GDS-MDCC del 18 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, evaluada la solicitud recomienda se declare procedente la petición de subvención económica a favor del menor deportista Leonardo Cahuapaza Tarapacá, a fin de cubrir los gastos de traslado, por ser reconocido como deportista destacado de la jurisdicción.

Que, a través de proveído N° 3130-2023-MDCC/SGLA de fecha 19 de julio del 2023, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización, en atención a la hoja de coordinación N° 696-2023-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social, siendo que el costo referencial por los dos boletos aéreos solicitados por la administrada asciende a US$ 346.88 (trescientos cuarenta y seis con 88/100 dólares americanos).

Que, por medio de informe N° 628-2023-MDCC/GPPR, del 19 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo detallado en hoja de coordinación N° 696-2023-GDS-MDCC, hasta por un monto máximo de S/. 1,249.00 (mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), monto correspondiente a US$ 346.88 (trescientos cuarenta y seis con 88/100 dólares americanos) al tipo de cambio en moneda nacional actual, a efecto se atienda el apoyo peticionado, que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 282-2023-GAJ-MDCC es de opinión favorable que se apruebe el pedido presentado por la Sra. Victoria Tarapacá Condo, respecto del apoyo para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta (Arequipa – Lima – Arequipa) uno para ella y otro para su menor hijo Leonardo Cahuapaza Tarapacá.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Sra. Victoria Tarapacá Condo, consistente en la adquisición de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta (Arequipa – Lima – Arequipa) hasta por un monto máximo de S/. 1,249.00 (mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), conforme al informe N° 628-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; ello con la finalidad de que la solicitante acompañe a su menor hijo quien participará en el Campeonato Nacional de Ajedrez Sub 17 del 24 al 29 de julio de 2023, así como en el Festival Internacional de Ajedrez Claretiano a realizarse del 30 de julio al 1 de agosto de 2023; eventos a desarrollarse en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)